

PROVINCIA DE CORDOBA.

Ministerio de Cultura 2024

Primera Quincena de Octubre de 1860.

ESTADO que manifiesta el precio medio que han tenido en dicha quincena los frutos y artículos de primera necesidad que á continuación se expresan, en peso y medida de Castilla.

Pueblos.	Granos.						Caldos.			Carnes.			Paja.	
	Fanega. Trigo.	Fanega. Cebada.	Fanega. Centeno.	Fanega. Maiz.	Arroba. Garbanzos.	Arroba. Arroz.	Arroba. Aceite.	Arroba. Vino.	Arroba. Aguardte.	Libra. Vaca.	Libra. Carnero.	Libra. Tocino.	@ De Trigo.	@ De Cebada.
Córdoba.	50 79	26 50	»	»	20	32	66	37	80	4	3 6	6 50	1 50	1 50
Adamúz.														
Aguilar.														
Alcaracejos.														
Almedinilla.														
Almodovar.														
Añora.													» 72	» 72
Baena.	52	27	40	36	12	»	56	45	60	3 54	2 60	8 50	2 50	2
Belalcázar.	42	21	»	»	11	21	58	20	58	»	1 48	3	»	»
Belmés.	42	22	»	»	16	»	68	26	70	»	»	6	2 50	2 50
Benamejil.	60	29	»	45	14	28	54	26	56	3 6	3 6	7	»	»
Blázquez.													1 50	1 50
Bujalance.	49	28	»	»	25	29	53	40	70	1 42	1 54	4	3	»
Cabra.	56	27	»	42	16	30	55	16	58	1 84	2	3 50	»	»
Cañete.	48	26	»	»	12 50	»	53	48	70	2 38	2 38	8	»	»
Carcabuey.													2	2
Carlota.	52	28	»	»	16	32	57	42	70	1 75	1 75	3 50	3	3
Carpio.	50	28	»	»	20	»	65	36	72	1 54	1 54	4	1	1
Castro.	54	27	»	40	12	»	55	26	74	»	1 42	4 50	1	1
Conquista.													2	1 50
Doña Mencía.	60	28	»	»	»	»	54	17	55	»	2 82	6	»	»
Dos Torres.														
Encinas Reales.													1 75	1 50
Espejo.	34	27	42	46	17	30	54	22	56	1 44	1 44	4	1	1
Espiel.	40	20	»	»	9	»	70	16	»	»	»	6	2 50	2 50
Fernán-Núñez.	50	27	»	»	14	34	55	32	55	2 48	2 48	6	»	»
Fuente Obejuna.	40	24	»	»	21	»	68	20	60	»	»	6	»	»
Fuente la Lancha.														
Fuente Palmera.														
Fuente Tojar.														
Granjuela.														
Guadalcazar.														
Guijo.		23	30	»	13	30	64	22	70	1 48	»	3 50	3	2
Hinojosa.	44	24	»	»	17	»	60	»	»	»	»	3 50	»	»
Hornachuelos.	50	24	»	»	17	»	60	»	»	»	»	3 50	2 75	2 75
Lucena.	55	29	»	40	24	28	55	9	54	4	2 71	8	»	»
Luque.													2	2
Montalbán.	52	26	»	»	16	»	56	»	»	»	2 60	8	1	1
Montemayor.	50	25	»	»	15	»	55	»	»	»	2 36	7	2 50	2 50
Montilla.	54	28	»	»	19 50	27	54	24	62	1 68	1 42	2 75	»	»
Montoro.													2	1 50
Monturque.	50	25	»	»	12	»	55	24	»	»	»	8	»	»
Morente.														
Nueva Cartella.														
Obejo.													2 90	2 80
Palenciana.														
Palma.	46	22	»	30	22	26	55	48	68	3 50	3 6	8	»	»
Pedro Abad.													» 50	» 50
Pedroche.	40	24	26	»	12	32	60	23	65	»	»	7	3	3
Posadas.	50	30	»	»	20	27	70	14	70	1 42	1 42	4	2 32	2
Pozoblanco.	47	26	31	»	17	32	60	45	86	»	»	8	1 73	1 50
Priego.	54	28	»	»	12	»	57	16	50	3 50	»	7	2	2
Puente Genil.	52 75	27	»	42 50	20	24	55	24	58	1 58	1 53	4	»	»
Rambla.													3 50	3
Rute.	60	32	»	40	11	24	58	9	48	»	»	7	1	1
San Sebastián.	50	28	»	»	13	30	55	28	65	»	1	3 50	»	»
Santa Ella.	52	28	»	46	15	30	60	48	48	»	1 30	4	»	»
Santa Eufemia.														
Torrecampo.														
Valenzuela.													2	1 50
Valsequillo.	45	24	30	»	18	33	64	22	60	»	1 42	7	2	1
Victoria.	50	28	»	»	18	29	60	29	64	»	»	4	2 75	2 75
Villa del Río.	50	29	»	»	20	21	54	35	66	»	»	8	»	»
Villafranca.														
Villaharta.														
Villaviciosa.	42	20	30	»	20	33	60	16	56	»	»	6	»	»
Villaralto.														
Villanueva del Rey.	36	20	28	»	15	»	70	12	60	»	1 48	3	»	»
Villanueva del Duque.	36	18	20	»	16	36	68	18	38	»	2 36	10	»	»
Villanueva de Córdoba.	40	25	28	»	12	»	64	30	60	»	1 48	3 50	1	» 50
Viso.													2	»
Iznajar.	60	32	»	»	14	26	58	26	56	»	»	8	3 50	3
Zamora.	56	30	40	40	14	30	54	9	55	2 36	»	6	»	»
Zuheros.														
Precio medio.	49 40	26	30 48	40 52	14 32	29	59 8	27 10	64 20	2 39	2	5 75	2 7	1 84

Relacion de los censos de mayor cuantía, que con arreglo á la ley de 1.º de Mayo de 1855 y segun lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Agosto último, han sido aprobados por la Junta superior de Ventas de Bienes nacionales en las sesiones que á continuacion se espresan.

Importe de las capitalizaciones.

Sesion del 20 de Setiembre de 1860.

D. Juan Rafael de Vejar, vecino de Montoro, un censo de 1381 rs. 50 cénts., réditos annos sobre fincas de su pertenencia, término de id., capitalizado al 8 por 100

17268 75

Id. del 16 de Octubre.

D. José Marcelo Garcia, vecino de Aguilar, un censo de 825 rs., á favor de la obra pía de Diego Millan, al 5 por 100

16500

Doña Maria Antonia Castillejo, vecina de Villa del Rio, otro de 810 rs. á favor de la obra pía del Caballero de Gracia, á id.

16200

D. José Maria Jandenes, vecino de Ronda, otro de 826 rs. á favor de las obras pías fundadas por el Ilmo. Sr. D. Diego Mardones, id.

16520

El Sr. Marqués del Salar, vecino de Madrid, otro de 600 rs. á favor de la obra pía fundada por Doña Teresa de Hoces, á id.

12000

El mismo señor, otro de 714 rs. á id. de la fundada por Bartolomé Romero Arévalo, á id.

14280

D. Garcia Melendez, vecino de Montoro, otro de 706 rs. 50 cénts. á id. de la fundada por D. Martin Escobar, á id.

14130

Doña Maria Gimenez, vecina de Doña Mencia, otro de 750 rs. á id. de la fundada por D. Juan Antonio Rosado, á id.

15000

Doña Carmen Gonzalez, vecina de Córdoba, otro de 604 rs. á favor de la hermita de los Mártires, á id.

12020

D. José del Pino, vecino de Puente Genil, otro de 990 rs. á favor de la obra pía del Caballero de Gracia, al 8 por 100

12375

D. Eduardo Alvarez de Sotomayor, vecino de Lucena, otro de 617 rs. 18 cénts., á favor de las monjas de Sta. Ana de Córdoba, á id.

12343 60

La Sra. Condesa viuda de Henestrosa, vecina de Lucena, otro de 1444 rs. 50 cénts. á favor de las monjas de Santa Clara de Montilla, á id.

22890

Doña Emilia Cueto, vecina de Madrid, otro de 2655 rs. 74 cénts., á las monjas del Socorro de Córdoba, á id.

53114 60

El Sr. Duque de Almodovar, vecino de Córdoba, otro de 4406 rs. 48 cénts., á favor de las monjas de Sta. Cruz, al 8 por 100.

55081

D. Antonio de Toro y Valdelomar, vecino de Córdoba, otro de 1320 rs. á favor de las monjas del Corpus Christi, á id.

16500

El Sr. Marqués de Valdeslores, vecino de id., otro de 992 rs. 65 cénts. á favor de la mesa Capitular, á id.

12408 12

D. Fausto Garcia Tena, vecino de id., otro de 634 rs. 6 cénts. á favor del Cabildo Catedral, al 5 por 100

12681 20

Doña Rosario Martinez Contreras y consortes, vecinos de esta capital, otro de 900 rs. á favor de la comunidad de Presbíteros de la misma, al 8 por 100

11250

D. Pedro Rodriguez y Cavatoza, vecino de Castro del Rio, otro de 1485 rs. á favor del Cabildo Catedral, al 5 por 100

29700

D. Ramon Maria de la Maza y consortes, vecinos de Santiago, otro de 990 rs. á favor del capellan de S. Miguel de la Parroquia de la Magdalena de Baena, á id.

19800

D. Francisco Rafael Narvaez, vecino de Córdoba, otro de 945 rs. á favor de la hermandad del Rosario de Iznajar, al 8 por 100

11812 50

D. Francisco Duroni, vecino de Córdoba, otro de 900 rs. á favor de la obra pía fundada por D. Bernardo Alderete, al 8 por 100

11250

Lo que se inserta en este periódico oficial para que llegue á noticia de los interesados y se presenten en la Administracion principal del ramo de esta provincia, á hacer sus respectivos pagos con arreglo al art. 240 de la instrucción de 31 de Mayo de 1855; en la inteligencia que de no verificarlo en el término prevenido, les parará el perjuicio que se determina en la citada prescripción.

Córdoba 23 de Octubre de 1860.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Circular núm. 1575.

Relacion de las fincas adjudicadas por la Junta superior de Ventas de Bienes Nacionales en sesion celebrada el dia 16 de Octubre de 1860.

FINCAS Y REMATANTES.

Núm. del inventario.	Cantidad de remate.
103	Una dehesa llamada la Nueva, término de

Torrecampo, procedente de sus Propios, rematada por D. Miguel Lopez Molina, vecino de Torrecampo, en

401100

1368 Una haza, término de Pedroche, procedente de su Beneficencia, por D. Bernardo Gil Gonzalez, vecino de id.

1360

566 Otra id. id., por el mismo, en

1742

986 Otra id., en los Cabezales de los Villares, término de Priego, de sus Propios, por D. Antonio Ortiz Yebenes, vecino de Priego, en

4330

987 Otra id., término de id., en id., por el mismo.

2860

988 Otra id., en Vechira, id. id., por D. Francisco Osuna y Moyano, vecino de id.

2800

989 Otra id., en id., por D. José Perez Valverde, vecino de id., en

3500

999 Otra id., Cabezada de los Villares, por D. Antonio Ortiz Yebenes.

1000

504 Otra id., en la dehesa Nueva de Campos, por D. José Maria Montoro.

450

505 Otra id., por el mismo, en

600

34 Un terreno, nombrado el Helechar, término de Córdoba, de Bienes del Estado, por D. Manuel Gadeo, vecino de Córdoba, en

9150

35 Otro id., Cañeta y Herreria, id. por D. Francisco Zaeovarez, en

18200

42 Otro id., Mesa de los Niños, id. por D. Joaquin Portal y Ramirez.

1080

44 Otro id., Nava del Rey, por D. Camilo Ravé.

25000

64 Huerta, término de Belmez, de sus Propios, por D. Rafael Calvo, en

5001

46 El pedazo 55 de un chaparral, en el término de Espiel, de sus Propios, por D. José Escobar é Infante.

684

Lo que se inserta en este periódico oficial de orden de la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, para que llegue á noticia de los interesados y se presenten en la Administracion principal del ramo de esta provincia á hacer efectivos los importes de los primeros plazos en el término que marca la Instruccion; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 27 de Octubre de 1860.—El Gobernador, Manuel Ruiz Higuero.

Direccion general de Obras públicas.

Circular núm. 1714.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 15 del corriente, esta Direccion general ha señalado el dia 23 de Noviembre próximo á las doce de su mañana para la adjudicacion en pública subasta de las obras de las casas portazgo de Fuente de la Higuera y Benameji, en la carretera de la cuesta del Espino á Málaga, cuyo presupuesto asciende á rs. vn. 129.000.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en esta Corte ante la Direccion general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Córdoba ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arrojándose exactamente al adjunto modelo; y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 6000 rs. en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, y en los que no lo tuvieren al de su cotización en la Bolsa el dia anterior al fijado para la subasta; debiendo acompañarse á cada pliego el documento

que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resultasen dos ó mas proposiciones iguales se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 400 rs., quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 rs.

Madrid 25 de Octubre de 1860.—El Director general de Obras públicas, José Francisco de Uria.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de en-terado del anuncio publicado con fecha 25 de Octubre de 1860 y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de las obras de las casas-portazgo de Fuente de la Higuera y Benameji en la carretera de la cuesta del Espino á Málaga, se comprometo á tomar á su cargo la construccion de las mismas con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de (Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecucion de las obras.)

Fecha y firma del proponente.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Encinas Reales.

Circular núm. 1718.

D. Bartolomé Hurtado de Mora, Alcalde constitucional de esta población.

Hago saber: que con la competente autorización del Sr. Gobernador civil de la provincia se anuncia la tercera subasta de la obra del edificio del Pósito y casa Consistorial en mi mismo local, bajo el pliego de condiciones económicas que se halla de manifiesto en esta secretaría municipal y presupuesto de ella, ascendente á 19.935 rs., con sujeción en un todo al plano formado por el Sr. Arquitecto provincial, para lo cual se señala el día 22 de Noviembre próximo de diez á doce de su mañana en la sala secretaría del Ayuntamiento á favor del licitador que haga mas baja de su total cantidad presupuestada.

Encinas Reales 22 de Octubre de 1860.—Bartolomé Hurtado.—Por mandado de dicho Sr., Rafael María Martínez y Molina, Srío.

Alcaldía constitucional de Cañete de las Torres.

Circular núm. 1732.

D. José Cantarero y Roldán, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que rectificado el cuaderno del amillaramiento de la riqueza de la misma, para que sobre él gire el reparto de la contribución territorial en el próximo año de 1861, se halla espuesto al público en la secretaría municipal por término de 10 días, á contar desde esta fecha para oír de agravios.

Y con el fin de que dentro de él puedan reclamar los que se crean perjudicados, se anuncia por el presente.

Cañete de las Torres 27 de Octubre de 1860.—José Cantarero y Roldán.—P. M. D. D. S., Francisco J. Borrego, Srío.

Alcaldía constitucional de Montalban.

Circular núm. 1734.

D. Francisco Pascual Casado, Alcalde constitucional de esta villa, etc.

Hago saber: que á petición del regidor síndico de este Ayuntamiento se instruye expediente gubernativo para la edificación de dos solares que existen abandonados situados á la calle Empedrada de esta población, lindantes con casa núm. 145 de Tomás Conde, y otra núm. 147 de D. Miguel de Castro, ambos de esta vecindad, en el cual se acordó por esta municipalidad y se aprobó por el Sr. Gobernador se emplacen, citen y re-

quieran como se ejecuta por medio de este anuncio, á todas las personas que se crean con algun derecho á referidos solares, ya como propietarios, acreedores, hipotecarios, censualistas, dueños ó partícipes en cualquier concepto, para que en el término de dos meses contados desde la fecha de este edicto, deduzcan ante esta corporación de mi presidencia la acción ó dominio que consideren asistirles; en la inteligencia que pasado dicho plazo se participará el resultado á dicho Sr. Gobernador para la resolución que corresponda, parándoles á los que no se presenten á alegar su derecho dentro de dicho término el perjuicio que haya lugar.

Y para su debida notoriedad se publica el presente insertándolo á la vez en el Boletín oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, en Montalban á 25 de Octubre de 1860.—Francisco Pascual Casado.—Lucas Cantillo y Urbano, Srío.

JUZGADOS.

Juzgado de primera instancia de Fuente Obejuna.

Circular núm. 1607.

D. Diego Alfonso Calderón, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente, se escita el celo de las autoridades de esta provincia, para que practiquen las mas activas y eficaces diligencias en averiguación del paradero de cuatro caballerías mayores de la propiedad de Sebastian Cano y Juan Parreño, vecinos de la Granja de Torre Hermosa, que en la noche del 5 del actual les fueron robadas en la dehesa de Gamonosas, término de Espiel, por tres hombres armados con pistolas, dos de ellos á pié y el otro montado en un caballo oscuro, cuyos malhechores, hirieron á el Parreño, de las que ha fallecido; y en el caso de ser habidos, los remitan unas y otros á este Juzgado con la conveniente seguridad, cuyas caballerías son de las señas siguientes: Un mulo, rojo, dos negros y otro pardo.

Dado en Fuente Obejuna á 8 de Octubre de 1860.—Calderón.—Tomás Rivera Infante.

Circular núm. 1682.

D. Diego Alfonso Calderón, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por este mi tercer edicto, cito, llamo y emplazo por última vez á Luis Jaen y Moreno, natural de Córdoba, para que dentro del término de 9 días, se persone en la Cárcel de esta villa á contestar los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por hurto de dinero á Catalina Alcántara; apercibido que pasado sin

verificarlo, se seguirá la causa en su rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Fuente Obejuna 18 de Octubre de 1860.—Calderón.—Rogelio Zamora y Romero.

Juzgado de primera instancia del distrito de la derecha de Córdoba.

D. Manuel Avello Valdés, Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba, etc.

Hago saber: que por providencia dictada en este día en autos instruidos por don Domingo Padura, como Administrador judicial del fideicomiso establecido en su testamento por el Presbítero D. Juan José Prato y Muñoz, que fué de este domicilio, he mandado sacar á la licitación pública, por término de 20 días para su venta, una casa, designada con el núm. 7 antiguo y 6 moderno de arreglo de esta ciudad, sita en la calle del Tesoro, cuya fachada mira á L.: linda por S. con otra en la plazuela de la Trinidad, de D.^a Mariana Moreno, á P. con otra de D. Joaquín Ramírez, y al N. con otras dos en las calles del Tesoro y Empedrada, pertenecientes al Estado, re- tasada en 36,564 rs. que servirán de tipo para la subasta; y para su remate he señalado la hora de 11 á 12 de la mañana del 23 de Noviembre próximo en mis casas Audiencia.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la adquisición de dicha finca, advirtiéndole que no se admitirá postura que no cubra su tipo.

Dado en Córdoba á 30 de Octubre de 1860.—Manuel Avello Valdés.—Por mandado de S. S., Rafael Vazquez de la Torre.

ANUNCIOS.

MANUAL

DE LA

CONTRIBUCION DEL SUBSIDIO INDUSTRIAL Y DE COMERCIO

Y

GUIA DEL CONTRIBUYENTE.

CONTIENE:

1.º Reseña histórica de esta Contribución desde su origen: 2.º Recopilación de toda la legislación vigente y comentarios á ella: 3.º Reglas administrativas para la práctica y aplicación exacta de la misma: y 4.º Datos estadísticos del impuesto;

POR

D. Manuel Alonso y D. Antonio de Cereceda.

Jefe de Negociado el 1.º y Oficial el 2.º de la Dirección general de Contribuciones.

Autorizado y recomendado de Real orden de 29 de Julio último.

PROSPECTO.

La obra que se anuncia es de aquellas que la administración económica reclama con imperiosa necesidad. Diseminada la legislación vigente por la frecuencia con que se producen diariamente disposiciones nuevas, vienen luchando las Administraciones de Hacienda y los Ayuntamientos en sus actos respectivos, con las dificultades naturales á la falta de un índice de todas las órdenes generales ó particulares que constituyen la jurisprudencia del impuesto. Esta consideración es la que ha impulsado á sus autores para publicar un tratado puramente administrativo que facilite el conocimiento á las corporaciones encargadas, instruya á las clases en general para que sepan lo que pagan y por qué lo pagan, y se realice la

progresión de sus rendimientos en cuanto sea compatible con el estado de la riqueza mercantil é industrial, y se lleve á efecto su exacción sin daño, violencia ni perturbación para los contribuyentes, tan dignos de consideración y miramiento.

Constará de un tomo en 4.º mayor, y su precio será tan reducido que podrán adquirirlo hasta los industriales menos acomodados y en particular todos los gremios á quienes tan necesario como preciso les es.

Puntos de suscripción:

Los pedidos se dirigirán á D. Nicolás Laborda, oficial de la Contaduría de Hacienda pública de esta provincia.

Sociedad especial minera Pozo Rico.

No habiendo satisfecho los socios que á continuación se espresan los repartos pasivos acordados en Junta general, sin embargo de haber sido requeridos por escrito tres veces con 15 días de intervalo y anunciándose dichos requerimientos en los Boletines oficiales de la provincia de Granada números 128, 145 y 159, en Junta general celebrada en 26 de Agosto último se ha acordado la caducidad de las acciones que á cada uno se determina con pérdida de sus anteriores desembolsos y de todo derecho ulterior, conforme al art. 21 de la ley de 6 de Julio de 1859, y sin perjuicio de repetir contra los mismos para el pago de los dividendos ejecutados hasta el primer requerimiento, conforme á dicho artículo.

D. Diego Pineda, vecino de Baena, do.
D. José Valenzuela, id. id. una acción.
D. José de Priego, id. id. id.
D. Pablo Contreras, id. id. media acción.

Doña Manuela Pineda, id. id. id.
D. Antonio Rodríguez, id. id. id.
D. Francisco Valenzuela, id. id. tres cuartos de acción.
D. Rafael García, id. id. id.
D. Francisco Fernández, id. id. id.
D. Dionisio Jurado, id. id. id.
D. Gregorio Contreras, id. id. id.
Doña Carmen Villalobos, id. id. un cuarto de acción.

D. Lorenzo de Priego, id. id. id.
D. Rafael Bujalance, id. id. id.
Doña Concepción Contreras, id. id. id.
Doña Mariana Escalera, id. id. id.
D. Vicente Alcalde, id. id. id.
D. Narciso de Dios, id. id. id.
D. Ignacio Heredero, id. id. id.
D. Joaquín de Dios, id. id. id.
Doña Dolores Villalobos, id. id. id.
Doña Teresa Villalobos, id. id. id.
Doña Juana Villalobos, id. id. id.
Doña Rosalia Villalobos, id. id. id.
D. Manuel Martínez, vecino de Doña Mencía, con media acción.

Granada 20 de Setiembre de 1860.—El Presidente, Ramon Fernandez Hermosilla.—El Secretario Contador, Ramon Medina.

VENTAS.

Se vende la casa núm. 16 antiguo y 4 moderno, calle de S. Felipe, por cima de cuartel de dicho nombre, que se halla acristalada, y hace esquina á la plazuela de S. Nicolás de la Villa. Y tambien otra casa con agua de pié y asimismo acristalada, en la calleja de la calle de Comedias de esta capital, junto al caño gordo de la Catedral. El sugeto que desee adquirirlas, juntas ó separadas, podrá avistarse con D. Ambrosio Crespo y Gomez, que vive en la calle Jesus Maria, número 5 moderno.

Córdoba: Imprenta y librería de D. Rafael Arroyo, calle Ambrosio de Morales, núm. 2.